

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

K

JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1999

K

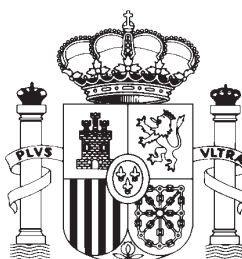
NÚMERO 192

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17410 *ORDEN de 28 de julio de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en el sector espacial dentro del Plan Tecnológico Espacial (1999–2003) y la convocatoria para las solicitudes de las ayudas en forma de anticipos reembolsables para el año 1999.*

El Plan Tecnológico Espacial (PTE) tiene por objeto promover más eficazmente las actuaciones nacionales de I + D en este sector de importancia estratégica para favorecer la competitividad, innovación e internacionalización de la industria espacial española y, por consiguiente, su progresiva integración en consorcios multinacionales que le permita abordar conjuntamente nuevas oportunidades de negocio. El desarrollo de este Plan se extiende desde el presente ejercicio de 1999 al ejercicio del 2003.



Existe una dificultad para que los mercados de capitales puedan asignar recursos a proyectos de I + D en los que la recuperación de la inversión se efectúa en un largo período de tiempo. Por esta razón, el apoyo público es un factor de gran importancia para el crecimiento a largo plazo de la industria en este sector estratégico.

Por otra parte, resulta fundamental la importancia e impacto de la industria espacial sobre la economía productiva, principalmente por la transmisibilidad de las tecnologías generadas en el sector espacial a otros sectores industriales como el de los materiales avanzados, la electrónica, las telecomunicaciones, etc.

Por otra parte, hay que añadir que el Plan se adapta a las recientes propuestas formuladas por la Comisión Europea respecto al sector aeronáutico y espacial. En su comunicación de 24 de septiembre 1997 sobre la industria aeroespacial europea ante el desafío global, la Comisión insta a las industrias, a los países y a la propia Unión Europea, a tomar medidas para lograr un crecimiento y una mejora de la competitividad de la industria espacial europea frente a una competencia mundial cada vez más intensa.

De forma más específica, el PTE pretende conseguir los siguientes objetivos, teniendo en cuenta la situación del sector español. En primer lugar, promover la internacionalización de la industria española y su integración en los grandes consorcios multinacionales. Por otra parte, potenciar las capacidades industriales existentes y favorecer un mayor grado de cooperación empresarial en España. Por último, se pretende desarrollar productos innovadores y tecnologías avanzadas para acceder con éxito a los nuevos mercados y aplicaciones.

Para alcanzar estos objetivos, el Ministerio de Industria y Energía instrumenta el apoyo a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el sector espacial incluíbles en el Plan Tecnológico Espacial mediante ayudas en forma de subvenciones y de anticipos reembolsables sin intereses. No obstante, en el ejercicio de 1999 las subvenciones se han concedido a través de la normativa aplicable a la Iniciativa ATYCA, regulada por las Órdenes de 25 de abril de 1997 y la de 4 de marzo de 1999. Por ello, la convocatoria que se hace para 1999 mediante la presente Orden, se limita a la concesión de anticipos reembolsables para los proyectos incluíbles en el Plan.

Las actuaciones de I + D que sean acordes con el PTE se pueden agrupar en tres líneas básicas:

Proyectos para la capacitación tecnológica, para el apoyo a las actividades de I + D de la industria española relativas a las iniciativas de los consorcios industriales multinacionales.

Desarrollo y demostración de sistemas propios, tecnologías y equipos avanzados, y miniplataformas o sistemas esenciales de las mismas.

Estudios de viabilidad en cooperación bilateral, dado que la participación en tales actividades contribuye a crear consorcios industriales internacionales y establecer relaciones estables entre las empresas, favoreciendo el acceso de la industria a las actividades de I + D de otras organizaciones internacionales.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán analógicamente por lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 4/1997, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La gestión de las subvenciones y de los anticipos reembolsables de este Plan Tecnológico Espacial se hace a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) como entidad colaboradora de las reguladas por el apartado 5 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. A tal efecto se celebrará un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Industria y Energía y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Todo ello se dicta en virtud de la competencia estatal en materia de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, prevista en el artículo 149.1.15.^a de la Constitución, una vez ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 1 de julio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Objeto.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Plan Tecnológico Espacial (1999–2003) en forma de subvenciones y anticipos reembolsables. No obstante, mediante la presente Orden se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio de 1999 exclusivamente para la concesión de anticipos reembolsables con cargo al crédito de los vigentes presupuestos a que se hace referencia en el apartado sexto de la presente Orden.

Segundo.—Tipología de los proyectos objeto de las ayudas.

1. Podrán recibir ayudas los siguientes tipos de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico referidos a tecnologías espaciales:

- a) Proyectos para la capacitación tecnológica.
- b) Desarrollo y demostración de sistemas propios.
- c) Estudios de viabilidad en cooperación bilateral.

2. Asimismo las principales áreas tecnológicas sobre las que versarán los proyectos, serán las siguientes:

- a) Estructuras en materiales compuestos, de alta estabilidad y despegables.
- b) Mecanismos de alta precisión para despliegue, atraque, etc.
- c) Antenas y equipos de radiofrecuencia embarcados.
- d) Propulsión eléctrica.
- e) Electrónica de potencia y procesamiento de datos.
- f) Operaciones, análisis de misión e ingeniería del software.
- g) Integración de estaciones terrenas y terminales de usuario.
- h) Estudios de sistema y actividades de ingeniería.
- i) Servicios de soporte, calidad, ensayos, etc.

3. Los proyectos de investigación y desarrollo en las anteriores áreas podrán tener carácter plurianual, no pudiendo exceder, a los efectos de las ayudas reguladas por esta Orden, el ámbito temporal de aplicación del Plan Tecnológico Espacial (1999–2003).

Tercero.—Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la concesión de las ayudas del Plan Tecnológico Espacial, las empresas, y las agrupaciones de dichas empresas, fabricantes de equipos y subsistemas y aquellas otras conexas que desarrollen tecnologías específicas de utilización en el ámbito espacial dentro de las áreas consideradas prioritarias en el Plan Tecnológico Espacial y señaladas en el apartado segundo.2 anterior.

2. Las empresas y las agrupaciones que puedan constituirse deberán tener personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar, y no hallarse inhabilitadas para la obtención de ayudas públicas o para contratar con el Estado u otros Entes públicos.

A los efectos de esta Orden, se considerará agrupación de empresas toda entidad formada por dos o más empresas privadas con personalidad jurídica propia y que en el momento de la concesión de la ayuda esté legalmente constituida.

Cuarto.—Características y cuantía máxima de las ayudas.

1. Podrán ser objeto de financiación por las ayudas del Plan Tecnológico Espacial las inversiones y los gastos soportados por las empresas para el desarrollo de los proyectos. En concreto, tendrán el carácter de elegibles, además de las inversiones en aparatos y equipos de investigación y desarrollo, los gastos de personal, los costes de instrumental, materiales y suministros, los de servicios externos de asesoría y los gastos generales suplementarios que sean imputables a los proyectos.

2. Los proyectos que puedan resultar beneficiarios de las ayudas del Plan Tecnológico Espacial, pueden contar con otros apoyos concedidos por las Comunidades Autónomas, de otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales o bien de la Unión Europea, siempre que se respeten los límites marcados por esta última.

3. La cuantía de las ayudas que se concedan en el marco del Plan Tecnológico Espacial, cuando no cuenten con otras ayudas públicas, podrá llegar a ser del 75 por 100 del coste total de los proyectos tecnológicos aprobados, respetando en todo caso los límites marcados por la Comisión Europea en el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo (96/C 45/06).

4. La cuantía de las ayudas que se concedan estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.—Solicitudes.

1. Los interesados presentarán la solicitud correspondiente a los proyectos que proponga, en ejemplar triplicado, dirigida al Secretario de Estado de Industria y Energía, según modelo que figura como anexo a esta Orden, en el Registro General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en el paseo de la Castellana, 141, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A cada solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Cuestionario, debidamente cumplimentado, conteniendo los datos generales de la empresa, según el modelo del anexo de esta Orden, en ejemplar triplicado.

b) Memoria para cada uno de los proyectos incluidos en la solicitud, según el modelo del anexo de esta Orden, en ejemplar triplicado, cumplimentado todos los datos que en él figuran.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica y entidades en general, establecida en el Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

d) Acreditación válida del firmante de la solicitud cuando actúe como representante de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

e) Declaración del solicitante en la que se haga constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevén solicitan de cualquier Administración nacional o internacional para cada uno de los proyectos objeto de la solicitud de apoyo según el anexo de esta Orden.

f) Informes de auditoría de los tres últimos ejercicios elaborados por auditores externos inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Asimismo, los anexos a que se refieren las letras a) y b) anteriores se proporcionarán en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial o en las áreas y dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

3. Previo al estudio y evaluación de las solicitudes se examinará la documentación presentada, pudiendo ser requerido el interesado para que, en su caso, subsane los defectos u omisiones de la misma, o acompañe documentación complementaria en el plazo de diez días hábiles. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, debiendo dictarse para este caso por el Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) resolución expresa declarando esta circunstancia, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Sexto.—Plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria de 1999 y financiación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa referida en el apartado anterior para obtener los préstamos, comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden.

2. Los anticipos reembolsables sin intereses que se convocan para el ejercicio de 1999 mediante la presente Orden, se concederán a los proyectos enumerados en el apartado segundo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.07.542E.831.11 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo.—Criterios y trámite de evaluación de las solicitudes.

1. El análisis y evaluación previa de las solicitudes serán realizadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), con exclusión del régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Contenido innovador de los proyectos, su relevancia tecnológica y su adecuación del proyecto a los objetivos prioritarios del Plan Tecnológico Espacial.

b) Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos. En particular, la adecuación del presupuesto y financiación a los fines del proyecto, la capacidad de la empresa y su experiencia en áreas similares.

c) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores

d) Fomento y, en su caso, apoyo a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación, ya sean estos de carácter bilateral o multilateral [en particular con la Agencia Espacial Europea (ESA)].

e) Capacidad para aumentar la participación española en los Programas del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, aprobado por

la Decisión 182/1999/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 1998.

f) Capacidad para promover la cooperación con otras empresas, con centros tecnológicos y con subcontratistas o suministradores de equipos.

g) Carácter estratégico para el desarrollo del sector de la industria espacial en España.

h) Evolución de la empresa y perspectivas de futuro.

Durante el procedimiento de análisis de las solicitudes, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) podrá recabar del solicitante cuanta información y documentación complementaria se considere precisa.

2. El resultado del análisis y evaluación de las solicitudes se someterá a una Comisión de coordinación. El régimen jurídico de esta Comisión será el establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992. Esta Comisión tendrá por objeto informar las solicitudes presentadas, previamente evaluadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), así como la coordinación de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Dicha Comisión estará presidida por el titular de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Serán Vocales de la misma: La Directora de Programas Estratégicos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) como Vicepresidenta, que actuará como Presidenta en caso de ausencia del mismo, y un representante con rango de Subdirector general o equivalente designado por cada uno de los siguientes órganos directivos: La Dirección general de Industria y Tecnología la Dirección General de Industrias y Tecnologías de la Información. Una persona al servicio del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), designado por el Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), actuará como Secretario de la Comisión de Coordinación.

3. Una vez informadas las solicitudes por la Comisión de Coordinación, el Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) será el órgano competente para proponer la estimación total o parcial o la desestimación de las mismas. Las propuestas estimatorias de resolución de concesión de la ayuda realizadas por el Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), serán comunicadas a las empresas, que deberán manifestar su aceptación en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que renuncia a las ayudas propuestas si no hubiera manifestado de forma fehaciente su aceptación en dicho plazo.

Octavo.—Concesión de las ayudas.

1. Una vez aceptada la propuesta estimatoria del Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por el interesado, el titular de la Secretaría de Estado de Industria y Energía dictará una resolución de concesión de la ayuda, en que se especificarán los compromisos que adquiere la empresa beneficiaria, tanto en el desarrollo de los proyectos como en la financiación de los mismos, el reembolso de las ayudas previstas para los mismos, el régimen de las garantías que se pudieran exigir, en su caso, así como las condiciones y obligaciones en caso de incumplimiento por parte de la empresa. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo para dictar resolución será de seis meses a partir de la fecha de presentación de cada solicitud, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada de no haberse notificado la resolución en dicho plazo.

3. Los préstamos concedidos, que tendrán la consideración de anticipos reembolsables, podrán ser abonados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente podrá requerirse, si así se establece en la correspondiente resolución, en función de la existencia de condiciones económicas y financieras favorables del solicitante, según la evaluación que se realice de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios, la constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas, por el importe de la ayuda anticipada y por el importe de los intereses de demora que pudieran producirse desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización del plazo máximo de justificación de la realización de la actuación objeto de apoyo.

Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

La garantía correspondiente al importe de la ayuda será liberada por tramos a medida que se produzca el reembolso del préstamo, mientras que la correspondiente a los intereses de demora lo será cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

4. El perceptor de la ayuda se obliga a poner a disposición del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas todos los justificantes de gastos y demás documentos acreditativos de las inversiones realizadas, así como a darle libre acceso a los trabajos que constituyan el desarrollo de la actividad objeto de apoyo.

Finalizada la ejecución de la actividad se procederá a la recepción definitiva de la misma, a la que se acompañará una valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto o actuación.

Noveno.—Libramiento y seguimiento de las ayudas.

1. Las ayudas podrán ser libradas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en la medida de lo posible, conforme al grado de ejecución real de los proyectos objeto de la ayuda. No obstante lo anterior, podrán ser materializados con anterioridad a la justificación de la realización de los proyectos.

2. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) será el encargado de llevar a cabo el seguimiento de los proyectos objeto de las ayudas, como entidad colaboradora, verificando el cumplimiento y efectividad de todas las condiciones establecidas en los mismos.

3. El Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) podrá revisar, previa solicitud suficientemente motivada de la empresa, las condiciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión y, en su caso, proponer al Secretario de Estado de Industria y Energía la modificación de la misma.

Décimo. Incumplimiento.

1. La resolución de concesión regulará las condiciones particulares en caso de incumplimiento. No obstante, y de forma general, en caso de que el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), sobre la base de las comprobaciones que considere oportunas estime que se produce un incumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de concesión, podrá proponer al Secretario de Estado de Industria y Energía, la revocación de las ayudas, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

2. Tendrán consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos establecidos en el mismo.

Undécimo.—Condiciones de reembolso de los anticipos.

Las condiciones particulares para el reembolso de los anticipos se establecerán en cada resolución de concesión. No obstante, y de forma general, se atenderán a las siguientes normas:

- a) Las devoluciones de los préstamos comenzarán una vez haya finalizado el período de vigencia del Plan; es decir, en el año 2003.
- b) El período de reembolso será como máximo de diecisiete años, pudiéndose admitir en ese período la inclusión de tres años de carencia.
- c) Las amortizaciones anuales podrán ser de cuantía constante o creciente; en este último caso la diferencia entre dos anualidades consecutivas será idéntica a la cuantía de la anualidad inicial.

Duodécimo.—Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Industria y Energía y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para las actuaciones de éste último como entidad colaboradora.

La entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios, así como el seguimiento técnico-económico de las mismas será realizado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en condición de entidad colaboradora, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en su condición de entidad colaboradora, actuará a todos los efectos relacionados con estas ayudas en nombre y por cuenta de la Secretaría de Estado de Industria y Energía.

Decimotercero.—Convocatorias.

El Secretario de Estado de Industria y Energía dictará las resoluciones de convocatorias de las ayudas del Plan Tecnológico Espacial, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

Decimocuarto.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Industria y Energía e Ilmo. Sr. Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

INSTRUCCIONES GENERALES

- El presente cuestionario se cumplimentará de la forma más clara posible y, en ejemplar por triplicado, procurando estimar los datos que no pueda responder exactamente, con un criterio uniforme y objetivo.
- En el caso de que, por motivo de espacio, se tuviera que abreviar, hágase de la forma que se estime más conveniente, procurando una posterior comprensión.
- Si son insuficientes algunas de las páginas del cuestionario, o es necesario incluir algún otro detalle referente a los datos que se formulan, incluyase en fotocopia de la página correspondiente del cuestionario.
- Todos los valores económicos solicitados deberán expresarse en millones de pesetas (Mpta) con un decimal.
- En los datos relativos a la investigación y desarrollo no deberá incluirse el control de calidad.
- El proyecto deberá dividirse en etapas o hitos relevantes, sin solapamientos temporales, en los que se recogerán, de una parte, la descripción técnico-científica de las tareas a realizar durante cada etapa y, de otra, los gastos asociados a dichos desarrollos, según el apartado 7.1.
- El presupuesto establecido para cada hito en que se hubiera dividido el proyecto, deberá desglosarse según la naturaleza de los gastos de acuerdo con el apartado 7.2.
- Los diferentes epígrafes de la "Memoria del Proyecto" deberán cumplimentarse en hojas aparte del cuestionario. El cuerpo de la memoria debe poseer la extensión y concreción suficientes para permitir la evaluación del proyecto. Se facilita una guía de ayuda para la preparación de la memoria del proyecto.
- En el supuesto de que el capital social de la empresa solicitante esté participado por otras empresas, se adjuntarán las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de aquellas que posean más de un 15% del capital social y se especificará de cada una de ellas lo contenido en los capítulos 1 y 2 "Identificación y Datos de la empresa" (excepto lo referente a la persona de contacto), mediante fotocopia de las correspondientes hojas de cuestionario.
- En el capítulo de inmovilizado (apartado 2.6) deberán indicarse los activos materiales neto de amortizaciones.
- Se adjuntarán las cuentas anuales de la empresa solicitante correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos cerrados, así como el balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año en curso.
- En los datos referentes a contratos con Centros públicos de Investigación/Centros de innovación y Tecnología, se acompañarán, en caso de que existan, los contratos de colaboración entre la empresa y Centros Públicos de Investigación o Centros de Innovación y Tecnología.

El cuestionario, así como sus anexos, se presentarán en el registro general del CDTI, Edificio Cuzco IV. Pº de Castellana, 141, 12º. 28046 MADRID. Igualmente será válida su presentación por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don/Dña.....con DNI nº....., con domicilio enactuando en nombre y representación comode la empresade con NIF nº.....

EXPONE

Que, a la vista de las Resoluciones en virtud de las cuales se convocan las ayudas para Proyectos de Investigación y Desarrollo, en el marco del Plan Tecnológico Espacial, considerando reunir los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA

la concesión de una subvención por importe dePTA y un anticipo reembolsable por importe dePTA, con cargo a los fondos del Plan Tecnológico Espacial, para la financiación del Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado" con un presupuesto total del Proyecto dePTA, adjuntando la documentación abajo señalada, respecto de la que declara ser ciertos todos los datos que figuran en ella.

En a Fdo.....

Sello de la Empresa

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL
- CUESTIONARIO CUMPLIMENTADO CON TODOS LOS DATOS QUE EN EL FIGURAN
- MEMORIA TECNICA Y ECONOMICA-FINANCIERA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA.
- DECLARACION RESPONSABLE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ACUERDO O CONTRATO SUSCRITO POR LA EMPRESA Y EL CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACION /CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA QUE VAYA A COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO O, EN SU CASO, PROYECTO DEL MISMO AUTORIZADO POR EL ORGANISMO COMPETENTE DEL CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACION / CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA.
- OTROS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, DEBAN SER APORTADOS POR LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA.

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2. DATOS DE LA EMPRESA (Continuación)

2.5. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA	HISTÓRICO			PREVISTO	
	199	199	199	199	2000
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Nº de personas)					
PRODUCCIÓN (Nº de personas)					
VENTAS (Nº de personas)					
I + D (Nº de personas)					
TOTAL					
PORCENTAJE PERSONAL TITULADO	%	%	%	%	%

2.6. DATOS DE I+D	HISTÓRICO			PREVISTO	
	199	199	199	199	2000
INMOVILIZADO MATERIAL (Mpta)					
Terrenos y edificios (Mpta)					
Aparatos y equipos (Mpta)					
PERSONAL I + D (Nº de personas)					
Titulados (Nº de personas)					
No titulados (Nº de personas)					

2.7. RECURSOS DESTINADOS ANUALMENTE A I+D	HISTÓRICO			PREVISTO	
	199	199	199	199	2000
INVERSIONES ACTIVOS FIJOS MATERIALES (Mpta)					
Terrenos y edificios (Mpta)					
Aparatos y equipos (Mpta)					
GASTOS CORRIENTES (Mpta)					
Personal (Mpta)					
Materiales (Mpta)					
Colaboraciones externas y otros gastos (Mpta)					
TOTAL INVERSIÓN Y GASTOS					

2. DATOS DE LA EMPRESA (Continuación)

2.8. PRINCIPALES PRODUCTOS O LÍNEAS DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO					
Producto o Línea	% Ventas Totales	% Ventas Nacionales	% Exportac.	Total	
				100	
				100	
				100	
				100	
				100	
				100	
				100	
				100	
				100	
TOTAL	100 %			100	

2.9. BALANZA DE PAGOS DE LA EMPRESA (Mpta)			
SALDO COMERCIAL (A) = (B) - (C)		199	199
Exportaciones (B)			
Importaciones (C)			
SALDO TECNOLÓGICO (D) = (E) - (F)			
Cobros del exterior (E)			
Pagos al exterior (F)			
SALDO TOTAL = (A + D)			

3. BALANCE RESUMIDO

	199	199	199	199
ACTIVO (Mpta)				
A.- ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS				
B.- INMOVILIZADO NETO				
I. Gastos de establecimiento				
II. Inmovilizaciones inmateriales				
III. Inmovilizaciones materiales				
IV. Inmovilizaciones financieras				
Amortizaciones Inmovilizaciones Inmateriales				
Amortizaciones Inmovilizaciones materiales				
V. Acciones propias				
C.- GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
D.- ACTIVO CIRCULANTE				
I. Accionistas por desembolsos exigidos				
II. Existencias				
III. Deudores				
IV. Inversiones financieras temporales				
V. Acciones propias a corto plazo				
VI. Tesorería				
VII. Ajustes por periodificación				
TOTAL ACTIVO				

3. BALANCE RESUMIDO (Continuación)

	199	199	199	199
PASIVO (Mpta)				
A.- FONDOS PROPIOS				
I. Capital social				
II. Prima de emisión				
III. Reserva de revalorización				
IV. Reservas				
V. Resultados de ejercicios anteriores				
VI. Pérdidas y ganancias (B° / pérdidas)				
VII. Dividendo a cuenta ejercicio				
B.- INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
C.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
D.- ACREEDORES A LARGO PLAZO				
I.- Emisión de obligaciones y otros valores negociables				
II.- Deudas con entidades de crédito				
III.- Deudas con empresas del grupo y asociadas				
IV.- Otros acreedores				
V.- Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos				
E.- ACREEDORES A CORTO PLAZO				
I.- Emisión de obligaciones y otros valores negociables				
II.- Deudas con entidades de crédito				
III.- Deudas con empresas del grupo y asociadas				
IV.- Acreedores comerciales				
V.- Otras deudas no comerciales				
VI.- Provisión para operaciones de tráfico				
VII.- Ajustes por periodificación				
TOTAL PASIVO				

5. DATOS DEL PROYECTO (Continuación):

5.5. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO						
Nombre	Cargo/puesto	Coste (*) Plta/h.	Horas de dedicación			
			199	199	199	199
TOTAL						

5.6. DESGLOSE DE LOS MATERIALES UTILIZADOS						
Descripción	País de procedencia	Presupuesto (Mpta)				
		199	199	199	199	Total
TOTAL						

5.7. COLABORACIONES EXTERNAS EN EL PROYECTO						
Centros públicos de investigación y/o universidades. Centros de Innovación y Tecnología. Otras colaboraciones (ingenierías, empresas privadas, etc.)	Presupuesto (Mpta)					
	199	199	199	199	199	Total
TOTAL						

5.8. DESGLOSE DE OTROS GASTOS: PATENTES, FORMACIÓN, ETC.						
Concepto	Centro/Institución	Presupuesto (Mpta)				
		199	199	199	199	Total
TOTAL						

5. DATOS DEL PROYECTO (Continuación):

5.9. HOJA DE ESTADO DE PROTECCIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Conteste marcando con el símbolo X la casilla que corresponda

Estado de la Tecnología: Si No

¿Está su tecnología patentada? Si No

En caso de estar patentada: ¿En cuáles de las zonas o países siguientes?

España Alguñ otro país de la U.E.

Francia Estados Unidos

Alemania Japón

Reino Unido Alguñ país de la EFTA

Italia Alguñ país iberoamericano

Otros países no citados anteriormente

Futuro estado de la tecnología. En caso de éxito técnico del proyecto se contempla realizar alguna de las acciones descritas a continuación:

¿Patentar su tecnología? Si No

En caso afirmativo ¿En cuál de las zonas o países siguientes?

España Alguñ otro país de la U.E.

Francia Estados Unidos

Alemania Japón

Reino Unido Alguñ país de la EFTA

Italia Alguñ país iberoamericano

Otros países no citados anteriormente

Intenciones de exportar la tecnología. En caso de éxito técnico del proyecto se contempla realizar alguna de las acciones descritas a continuación:

¿Exportar productos derivados de la aplicación de la misma? Si No

¿Licenciar su tecnología a empresas extranjeras? Si No

En caso de respuesta afirmativa de alguna de las dos preguntas anteriores: ¿Qué servicios del Departamento de Transferencia de Tecnología del CDTI desearía utilizar?

Patente nacional

Estudio de la novedad internacional

Patentes en países de la U.E., USA y Japón

Precio de la tecnología

Búsqueda de licenciatarios en el extranjero

Apoyo en redacción de contratos de Transferencia de Tecnología

Apoyo en procesos de negociación de Transferencia de Tecnología

7. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HITOS DEL PROYECTO

Nº HITO	DESCRIPCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LAS TAREAS A REALIZAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PRESUPUESTO (Mpta)	CREACIÓN EMPLEO	
					T	NT
1						
2						
3						
4						
5						

6. PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

	199	199	199	199	199	Total
6.1 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (Mpta)						
INVERSIONES ACTIVOS						
Aparatos y equipos de laboratorio						
Planta piloto						
Otros activos fijos (excepto terrenos y edificios)						
Propiedad industrial (1)						
PERSONAL						
Titulado						
No titulado						
MATERIALES						
COLABORACIONES EXTERNAS						
Centros públicos de investigación y/o universidades						
Centros de Innovación y Tecnología						
Otras colaboraciones						
OTROS GASTOS						
Formación específica						
Varios						
TOTAL						
6.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (Mpta)	199	199	199	199	199	Total
FINANCIACIÓN PROPIA						
Capital social						
Ampliación de capital						
Autofinanciación						
FINANCIACIÓN PRIVADA						
Entidades financieras						
Otros						
FINANCIACIÓN PÚBLICA						
Crédito CDTI						
Anticipo reembolsable del MINER (PTE)						
Subvención del MINER (PTE)						
Subvenciones Incentivos Regionales (2)						
Crédito CC.AA. (2)						
Subvenciones CC.AA (2)						
Otra financiación pública (2)						
TOTAL						
6.3. FINANCIACIÓN CAPITAL RIESGO						
¿Estaría su empresa interesada en ser participada por una sociedad de capital riesgo? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						

(1) En caso de patente

(2) Señalar con un asterisco las efectivamente concedidas a la fecha de presentación de la presente solicitud y explicar brevemente en hoja aparte

T: Titulados de grado medio o superior
NT: No titulados

7. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HITOS DEL PROYECTO (Continuación)						
7.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS E HITOS						
Descripción	HITOS					
	1	2	3	4	5	TOTAL
Inversiones Fijas						
Personal	Titulado					
	No Titulado					
Materiales						
Colaboración Externa	Univ./C/Pls/ /C/TS					
	Otros					
Formación						
Varios						
TOTAL						

8. RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL INVESTIGADOR DEL CENTRO O CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y/O CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL PROYECTO

Apellidos D.N.I.: Año de Nacimiento: Titulación académica: Centro Público:	Categoría Profesional: Situación laboral Dedicación en el Centro Dedicación al proyecto (horas/semana):	Numerario / Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Completa
Firma de conformidad del investigador:		
Apellidos D.N.I.: Año de Nacimiento: Titulación académica: Centro Público:	Categoría Profesional: Situación laboral Dedicación en el Centro Dedicación al proyecto (horas/semana):	Numerario / Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Completa
Firma de conformidad del investigador:		
Apellidos D.N.I.: Año de Nacimiento: Titulación académica: Centro Público:	Categoría Profesional: Situación laboral Dedicación en el Centro Dedicación al proyecto (horas/semana):	Numerario / Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Completa
Firma de conformidad del investigador:		
Apellidos D.N.I.: Año de Nacimiento: Titulación académica: Centro Público:	Categoría Profesional: Situación laboral Dedicación en el Centro Dedicación al proyecto (horas/semana):	Numerario / Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Completa
Firma de conformidad del investigador:		

MEMORIA DEL PROYECTO E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

- A.1. Descripción Técnica.
- A.2. Tecnología a aplicar e innovaciones tecnológicas del proyecto.
- A.3. Capacidad tecnológica e industrial de la empresa.
- A.4. Currícula vitarum del equipo técnico participante en el proyecto y del equipo gerencial.
- A.5. Inversiones en aparatos y equipos.
- A.6. Acuerdos con Centros Públicos de Investigación o Centros de Innovación y Tecnología para la realización del proyecto.
- A.7. Acuerdos con otras empresas colaboradoras en el proyecto.
- A.8. Mercado potencial.
- A.9. Organización comercial y capacidad de asistencia técnica de la empresa.
- A.10. Análisis de la competencia.

CATÁLOGOS DE LA EMPRESA

- Se adjuntarán si los hubiese, catálogos de los productos o servicios más significativos de la empresa

CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA

- Se adjuntarán las cuentas anuales complejas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión e informe de auditoría si procede), correspondientes a los 3 últimos ejercicios cerrados.
- Se adjuntará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al período transcurrido del ejercicio en curso.
- En el supuesto de que el capital social de la empresa solicitante esté participado por otras empresas, se adjuntarán las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de aquellas que posean más de un 15% del capital social, especificando, de cada una de ellas lo contenido en los capítulos 1 y 2 "Identificación y Datos de la empresa" (excepto lo referente a la persona de contacto), mediante fotocopia de las correspondientes hojas del cuestionario.

CONTRATOS CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN / CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- Se adjuntarán los acuerdos o contratos suscritos para la realización del proyecto entre la empresa y el Centro Público de Investigación o Centro de Innovación y Tecnología.

GUÍA DE AYUDA A LA EMPRESA PARA PREPARACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO

Esta Guía pretende servir de orientación para la preparación de la memoria técnico-comercial del proyecto. No debe ser interpretada de una forma rígida, sino adaptarla a la naturaleza del proyecto y de la empresa. Si se considera necesario señalar algún otro aspecto de interés no recogido en esta guía, se podrá describir en el epígrafe que se considere más adecuado.

A.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- Introducción. Presentación de la empresa. Necesidad del proyecto.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Si se trata del desarrollo de un nuevo producto o un nuevo proceso, describir el producto o proceso precedente si lo hubiese. Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos tecnológicos potenciales. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño en su caso, así como la sujeción a normas y homologaciones.
- Si es posible adjuntar un croquis general inicial (no definitivo) del producto o proceso.
- Establecer una metodología para la realización del proyecto, describiendo las actividades y tareas a realizar, un cronograma de las actividades y un resumen resultados que pueden obtenerse al final de cada una de ellas.

A.2 TECNOLOGÍA A APLICAR E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO

- Estado de las tecnologías más significativas incorporadas en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para la empresa.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar que diferencias más importantes existen con otras patentes.
- Referencias bibliográficas.

A.3 CAPACIDAD TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL DE LA EMPRESA

- Breve historia de la empresa y del grupo si procede. Estrategia de la empresa.
- Actividades y productos de la empresa. Se puede adjuntar algún catálogo de productos o servicios que presta la empresa.
- Medios materiales e instalaciones de producción con que cuenta la empresa.
- Medios materiales e instalaciones de I+D con que cuenta la empresa.
- Otros desarrollos tecnológicos realizados por la empresa y en curso.
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la empresa.
- Política de I+D y de Calidad. Comentar si la empresa tiene certificaciones de calidad.
- Creación de empleo relacionado con la industrialización del proyecto.

A.4 EQUIPO TÉCNICO Y GERENCIAL

- Composición del equipo técnico de la empresa responsable del proyecto, aportando un curriculum vitae de sus integrantes. Se sugiere que los currícula contengan nombre y apellidos, edad, titulación si la hubiere, otros cursos de formación, idiomas, empresas en la que se ha trabajado y función cumplida en ellas.
- Estructura de la empresa y breve curriculum vitae de los miembros del equipo gerencial (gerente, director financiero, director comercial, director técnico, etc.)

A.5 INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS

- Desglosar los aparatos y equipos a adquirir para la realización del proyecto, aportando para cada uno de ellos una descripción de sus características o ficha técnica y su finalidad en el proyecto, así como el coste previsto

A.6 ACUERDOS CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN O CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- Tareas a realizar por el Centro, desglose del presupuesto de colaboración (equipos, personal, materiales y otros costes), horas de dedicación del personal de investigación e identificación del Investigador Principal.
- Curricula Vitae del equipo técnico del Centro de Investigación que participa en el proyecto.

A.7 ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS

- Si en el proyecto participa alguna otra empresa colaboradora especificar el nombre, ubicación, actividad, tareas a realizar en el proyecto y presupuesto previsto de la subcontratación.

A.8 MERCADO POTENCIAL

- Posibles aplicaciones del producto. Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario, en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Características generales del mercado (tipo de cliente, motivación de compra, segmentación del mercado,...)
- Cuota actual de la empresa en el mercado, tendencia de la cuota en los últimos años y expectativas para los próximos años. Clientes más significativos de la empresa.
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Cuantificar las previsiones de venta del proyecto, señalando el criterio seguido. Cuantificar la posible sustitución de importaciones e incremento de exportaciones.

A.9 ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y CAPACIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA

- Descripción de la organización comercial de la empresa (por clientes, por productos o por áreas geográficas): personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales.
- Estrategia de venta del producto. Política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción, imagen, ferias, publicidad, catálogos, distribución, etc.
- Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica. Medios humanos y materiales. Tiempos de respuesta.

A.10 ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA

- Breve descripción del sector.
- Empresas competidoras más significativas con sus cuotas de mercado, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etc.